



Creamos Infraestructura EP

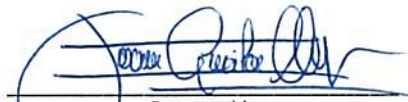
Número:	CIEP-2024-DA-LV-0004
Fecha de Liquidación:	7-feb-2024

LIQUIDACION VIATICOS / MOVILIZACIÓN	
Nombre	SUÉREZ PÉREZ DANIEL SEBASTIÁN
Unidad	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y CONTROL
Cargo	DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y CONTROL
Destino	PROVINCIA DEL GUAYAS
Periodo	12-dic-2023 Al 13-dic-2023
Motivo	Comisión para realizar el recorrido de obra del contrato Nro. 039-2021 "Guayaquil de Mis Amores"
Anticipo	

Desde	Hasta	Destino	No. Días	Valor Día	Viáticos	Alimentación	Hospedaje	TOTAL
12/12/2023	13/12/2023	PROVINCIA DEL GUAYAS	1	130,00	130,00	22,65	49,81	72,46
30% funcionario								39,00
70% a justificar								91,00
Valores justificados								72,46
Anticipo entregado								
A recibir								111,46

	Combustible	Movilización	Peajes	Otros
Justificado				
A recibir				

TOTAL A RECIBIR CIEP	111,46
----------------------	--------


Responsable
Gabriel González Llanos
Especialista Administrativo 2



A

B

$C=(A+B)$

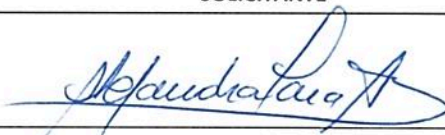
D

E

J

K

OK

 REPÚBLICA DEL ECUADOR		Creamos Infraestructura EP		 Ministerio del Trabajo		
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: CIEP-DEC-DSSP-2023-0007			FECHA DE SOLICITUD: 11/12/2023			
VIÁTICOS		☒		MOVILIZACIONES		
DATOS GENERALES						
APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR SUÁREZ PÉREZ DANIEL SEBASTIÁN			PUESTO QUE OCUPA: DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y CONTROL			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL PROVINCIA DEL GUAYAS			NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y CONTROL			
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)		HORA SALIDA (hh:mm)		FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)		
12/12/2023		12H30		13/12/2023		
				18h15		
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: SUÁREZ PÉREZ DANIEL SEBASTIÁN						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE. Comisión para realizar el recorrido de obra del contrato Nro. 039-2021 "Guayaquil de mis Amores".						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Particular	Quito / Aeropuerto Quito	12/12/2023	12h30	12/12/2023	14h00
Aéreo	Latam	Aeropuerto Guayaquil / Guayaquil	12/12/2023	15h34	12/12/2023	16h27
Terrestre	Particular	Aeropuerto Guayaquil / Oficina CIEP Guayaquil	12/12/2023	16h35	12/12/2023	17:00
Terrestre	Institucional	Oficina CIEP Guayaquil / Urbanización GDMA	13/12/2023	08h15	13/12/2023	08h45
Terrestre	Institucional	Urbanización GDMA/ Oficina CIEP Guayaquil	13/12/2023	10h45	13/12/2023	11h30
Terrestre	Particular	Oficina CIEP Guayaquil / Aeropuerto Guayaquil	13/12/2023	13h30	13/12/2023	14h00
Aéreo	Avianca	Aeropuerto Guayaquil / Aeropuerto Quito	13/12/2023	15h23	13/12/2023	16h15
Terrestre	Particular	Aeropuerto Quito / Domicilio	13/12/2023	16h40	13/12/2023	18h15
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL BANCO: BANCO PICHINCHA		TIPO DE CUENTA: AHORROS		No. DE CUENTA: 5140306700		
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE			FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE			
						
ING. DANIEL SEBASTIÁN SUÁREZ PÉREZ DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y PROYECTOS			Arq. Jeaneth Alejandra Lara Andrade GERENTE TÉCNICO DE PROYECTOS			
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO			NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.			
			- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes - El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional			
MGS. DIANA SOFIA UQUILLAS ERAZO COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA			Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.			



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Creemos Infraestructura EP



Ministerio
del Trabajo

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS

FECHA DE INFORME: 18/12/2023

INSTITUCIONALES: No. CIEP-DEC-DSSP-2023-0007

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR:

SUÁREZ PÉREZ DANIEL SEBASTIÁN

PUESTO QUE OCUPA:

DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y CONTROL

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL:

PROVINCIA DEL GUAYAS

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR:

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y CONTROL

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL

- Guillermo Chávez
- Héctor Galarza
- Gabriela Bucheli
- Jhosue Monar
- Marco Iza
- Daniel Suarez
- Cecilio Cox
- Rossano Rivera
- Gina Ledesma
- Karla Zavala
- Jonathan Intriago
- Héctor Cantos
- Nicolas Andrade
- Denisse Mosquera
- Pablo Gonzalez
- Alejandra Lara
- Marco Cedeño
- Jhon Usiña
- Santo Ayala
- Gustavo Casamen
- Marcos Arias
- José Moreira

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

MARTES 12/12/2023

- 12h30 Salida de la Plataforma Sur al Aeropuerto Mariscal Sucre Quito
- 14h00 Llegada al Aeropuerto Mariscal Sucre Quito
- 14h40 Almuerzo
- 15h34 Movilización aérea del Aeropuerto Mariscal Sucre Quito al Aeropuerto José Joaquín de Olmedo Guayaquil
- 16h27 Llegada a Guayaquil
- 16h35 Traslado a las oficinas Zonal CIEP Guayaquil
- 17h00 Llegada a oficinas Zonal CIEP Guayaquil e inicio de reunión con Gerencia General
- 21h00 Merienda
- 22h00 Llegada al hotel y fin de actividades

MIÉRCOLES 13/12/2023

- 07h00 Desayuno
- 07h40 Reunión en Zonal CIEP Guayaquil
- 08h15 Traslado de las oficinas Zonal CIEP Guayaquil al Proyecto Guayaquil de mis Amores
- 08h45 Llegada al proyecto Guayaquil de mis Amores e inicio del recorrido
- 10h45 Traslado del proyecto Guayaquil de mis Amores a las oficinas Zonal CIEP Guayaquil
- 11h30 Llegada a las oficinas Zonal CIEP Guayaquil e inicio de reunión con Gerencia General
- 13h00 Almuerzo
- 13h30 Traslado de las oficinas Zonal CIEP Guayaquil al Aeropuerto José Joaquín de Olmedo Guayaquil.
- 14h00 Llegada al Aeropuerto José Joaquín de Olmedo Guayaquil.
- 15h23 Movilización aérea del Aeropuerto José Joaquín de Olmedo Guayaquil al Aeropuerto Mariscal Sucre Quito
- 16h15 Llegada a Quito.
- 16h40 Traslado del Aeropuerto Mariscal Sucre Quito al domicilio.
- 18h15 Llegada al Domicilio y Fin de Actividades

PRODUCTOS ALCANZADOS.

Se cumplió con el objetivo de la comisión al realizar el recorrido de obra del contrato Nro. 039-2021 "Guayaquil de mis Amores", el martes 12 y miércoles 13 de diciembre del 2023, en el cual se determinó los rubros ejecutados y las diferencias de cantidades para su terminación.

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mm-aaa	12-12-2023	13-12-2023	
HORA hh:mm	12h30	18h15	

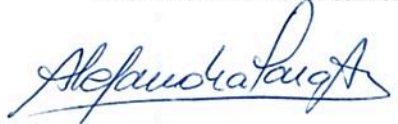
Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.

TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Particular	Quito / Aeropuerto Quito	12/12/2023	12h30	12/12/2023	14h00
Aéreo	Latam	Aeropuerto Guayaquil / Guayaquil	12/12/2023	15h34	12/12/2023	16h27
Terrestre	Particular	Aeropuerto Guayaquil / Oficina CIEP Guayaquil	12/12/2023	16h35	12/12/2023	17:00
Terrestre	Institucional	Oficina CIEP Guayaquil / Urbanización GDMA	13/12/2023	08h15	13/12/2023	08h45
Terrestre	Institucional	Urbanización GDMA/ Oficina CIEP Guayaquil	13/12/2023	10h45	13/12/2023	11h30
Terrestre	Particular	Oficina CIEP Guayaquil / Aeropuerto Guayaquil	13/12/2023	13h30	13/12/2023	14h00
Aéreo	Avianca	Aeropuerto Guayaquil / Aeropuerto Quito	13/12/2023	15h23	13/12/2023	16h15
Terrestre	Particular	Aeropuerto Quito / Domicilio	13/12/2023	16h40	13/12/2023	18h15

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES	
El detalle de las facturas será entregado de acuerdo con el Detalle de Comprobantes de Gastos de Comisiones.	

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	NOTA
 Ing. Daniel Suárez Pérez DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y CONTROL	El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

FIRMAS DE APROBACIÓN	
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO  Arq. Jeaneth Alejandra Lara Andrade GERENTE TÉCNICO DE PROYECTOS	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD  Arq. Jeaneth Alejandra Lara Andrade GERENTE TÉCNICO DE PROYECTOS

Zimbra:

dsuarez@creamosinfraestructura.gob.ec

Re: ALCANCE: SOLICITUD DE PASAJES AEREOS

De : Patricia del Rocío Cáliz Ramos

<pcaliz@creamosinfraestructura.gob.ec>

vie, 08 de dic de 2023 11:51

📎 4 ficheros adjuntos

Asunto : Re: ALCANCE: SOLICITUD DE PASAJES AEREOS**Para :** Andrea Estefanía Robles Méndez

<arobles@creamosinfraestructura.gob.ec>

Para o CC : Guillermo Javier Chavez López

<gchavez@creamosinfraestructura.gob.ec> ,

Mónica Gabriela Bucheli Barahona

<mbucheli@creamosinfraestructura.gob.ec> ,

Hector X. Galarza Tello

<hgalarza@creamosinfraestructura.gob.ec> ,

Darwin Jhosue Monar Carrasco

<dmonar@creamosinfraestructura.gob.ec> ,

Marco Vinicio Cedeño Guerra

<mcedeno@creamosinfraestructura.gob.ec> ,

Gabriel González Llanos

<jgonzalez@creamosinfraestructura.gob.ec> ,

Betty Alejandra Padilla Paspuel

<bpadilla@creamosinfraestructura.gob.ec> ,

Marco Antonio Iza Alomoto

<miza@creamosinfraestructura.gob.ec> , Daniel

<dsuarez@creamosinfraestructura.gob.ec> ,

Jeaneth Alejandra Lara Andrade

<jlara@creamosinfraestructura.gob.ec>

Andreita, autorizado proceder con el pedido.

Saludos Cordiales,

Patricia Cáliz**Coordinadora General Administrativa Financiera, Subrogante**

Av. Amaru Ñan, Quito 170702 Plataforma Social-Quitumbe

(593) 023732900

Quito – Ecuador

www.creamosinfraestructura.gob.ec**EL NUEVO
ECUADOR**

Creamos Infraestructura EP

De : "Jeaneth Alejandra Lara Andrade" <jlara@creamosinfraestructura.gob.ec>**Para:** "Patricia del Rocío Cáliz Ramos" <pcaliz@creamosinfraestructura.gob.ec>**CC:** "Andrea Estefanía Robles Méndez" <arobles@creamosinfraestructura.gob.ec> ,

"Guillermo Javier Chavez López" <gchavez@creamosinfraestructura.gob.ec> , "Mónica Gabriela Bucheli Barahona" <mbucheli@creamosinfraestructura.gob.ec> , "Hector X.

Galarza Tello" <hgalarza@creamosinfraestructura.gob.ec>, "Darwin Jhosue Monar Carrasco" <dmonar@creamosinfraestructura.gob.ec>, "Marco Vinicio Cedeño Guerra" <mcedeno@creamosinfraestructura.gob.ec>, "Gabriel González Llanos" <jgonzalez@creamosinfraestructura.gob.ec>, "Betty Alejandra Padilla Paspuel" <bpadilla@creamosinfraestructura.gob.ec>, "Marco Antonio Iza Alomoto" <miza@creamosinfraestructura.gob.ec>, "Daniel" <dsuarez@creamosinfraestructura.gob.ec>

Enviados: Viernes, 8 de Diciembre 2023 9:35:56

Asunto: Re: ALCANCE: SOLICITUD DE PASAJES AEREOS

Estimada Paty,

La solicitud realizada por el Director de Ejecución y Control se encuentra aprobado.

Saludos Cordiales,

Alejandra Lara

Gerente Técnico de Proyectos

Av. Amaru Ñan, Quito 170702 Plataforma Social-Quitumbe

(593) 023732900

Quito – Ecuador

www.creamosinfraestructura.gob.ec



GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

De: "Daniel Sebastián Suárez Pérez" <dsuarez@creamosinfraestructura.gob.ec>
Para: "Jeaneth Alejandra Lara Andrade" <jlara@creamosinfraestructura.gob.ec>
CC: "Andrea Estefanía Robles Méndez" <arobles@creamosinfraestructura.gob.ec>, "Patricia del Rocío Cáliz Ramos" <pcaliz@creamosinfraestructura.gob.ec>, "Guillermo Javier Chavez López" <gchavez@creamosinfraestructura.gob.ec>, "Mónica Gabriela Bucheli Barahona" <mbucheli@creamosinfraestructura.gob.ec>, "Hector X. Galarza Tello" <hgalarza@creamosinfraestructura.gob.ec>, "Darwin Jhosue Monar Carrasco" <dmonar@creamosinfraestructura.gob.ec>, "Marco Vinicio Cedeño Guerra" <mcedeno@creamosinfraestructura.gob.ec>, "Gabriel González Llanos" <jgonzalez@creamosinfraestructura.gob.ec>, "Betty Alejandra Padilla Paspuel" <bpadilla@creamosinfraestructura.gob.ec>, "Marco Antonio Iza Alomoto" <miza@creamosinfraestructura.gob.ec>

Enviados: Viernes, 8 de Diciembre 2023 8:41:14

Asunto: ALCANCE: SOLICITUD DE PASAJES AEREOS

Estimada Gerente Técnico,

Realizo alcance a la solicitud de la compra de pasajes aéreos, para asistir a recorrido de obra del contrato Nro. 039-2021 "Guayaquil de mis Amores" conforme el siguiente detalle:

Unidad solicitante:	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y CONTROL
Movilización (SI-NO)	SI
Movilización en caso de requerir (señalar si es terrestre o aérea)	AÉREO

Fecha de movilización / Inicio de comisión:	martes 12 de diciembre de 2023
Hora tentativa de salida:	07:00
Nombres y No. de funcionarios asignados en la comisión:	Ing Daniel Suárez Ing. Guillermo Chávez Ing. Gabriela Bucheli Ing. Héctor Galarza Ing. Jhosué Monar Ing. Marco Iza
Duración en días de la comisión	2
Lugar de comisión (Cantón -Provincia)	Quito - Guayaquil - Quito
Detalle de las actividades a realizar en la comisión:	Recorrido de obra Guayaquil de mis amores
Fecha de retorno:	Miércoles 13 de diciembre de 2023
Hora de retorno:	15h00

Saludos Cordiales,

Daniel Suárez
Director de Ejecución y Control
Av. Amaru Ñan, Quito 170702 Plataforma Social-Quitumbe
(593) 023732900
Quito – Ecuador
www.creamosvivienda.gob.ec



De: "Daniel Sebastián Suarez Pérez" <dsuarez@creamosinfraestructura.gob.ec>
Para: "Jeaneth Alejandra Lara Andrade" <jlara@creamosinfraestructura.gob.ec>
CC: "Guillermo Javier Chavez López" <gchavez@creamosinfraestructura.gob.ec>, "Mónica Gabriela Bucheli Barahona" <mbucheli@creamosinfraestructura.gob.ec>, "Héctor Xavier Galarza Tello" <hgalarza@creamosinfraestructura.gob.ec>, "Darwin Jhosue Monar Carrasco" <dmonar@creamosinfraestructura.gob.ec>, "Marco Vinicio Cedeño Guerra" <mcedeno@creamosinfraestructura.gob.ec>, "Gabriel González Llanos" <jgonzalez@creamosinfraestructura.gob.ec>, "Patricia del Rocío Cáliz Ramos" <pcaliz@creamosinfraestructura.gob.ec>, "Betty Alejandra Padilla Paspuel" <bpadilla@creamosinfraestructura.gob.ec>
Enviados: Miércoles, 6 de Diciembre 2023 16:57:29
Asunto: SOLICITUD DE PASAJES AEREOS

Estimada Gerente Técnico,

Solicito se realice la compra de pasajes aéreos, para asistir a recorrido de obra del contrato Nro. 039-2021 "Guayaquil de mis Amores" conforme el siguiente detalle:

Unidad solicitante:	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y CONTROL
Mobilización (SI-NO)	SI
Mobilización en caso de requerir (señalar si es terrestre o aérea)	AÉREO
Fecha de movilización / Inicio de comisión:	martes 12 de diciembre de 2023
Hora tentativa de salida:	07:00
Nombres y No. de funcionarios asignados en la comisión:	Ing Daniel Suárez Ing. Guillermo Chávez Ing. Gabriela Bucheli Ing. Héctor Galarza Ing. Jhosué Monar
Duración en días de la comisión	2
Lugar de comisión (Cantón -Provincia)	Quito - Guayaquil - Quito
Detalle de las actividades a realizar en la comisión:	Recorrido de obra Guayaquil de mis amores
Fecha de retorno:	Miércoles 13 de diciembre de 2023
Hora de retorno:	15h00

Saludos Cordiales,

Daniel Suárez
Director de Ejecución y Control
Av. Amaru Ñan, Quito 170702 Plataforma Social-Quitumbe
(593) 023732900
Quito – Ecuador
www.creamosvivienda.gob.ec



FIRMA ACTUALIZADA_ (003).jpeg
18 KB

De : Jeaneth Alejandra Lara Andrade
<jlara@creamosinfraestructura.gob.ec>
Asunto : Re: ALCANCE: SOLICITUD DE PASAJES AEREOS
Para : Patricia del Rocío Cáliz Ramos
<pcaliz@creamosinfraestructura.gob.ec>

vie, 08 de dic de 2023 09:35
📎 3 ficheros adjuntos

Comprobante de Billete Electrónico

Loc. Reserva: 4FMDDI [CheckMyTrip App](#)
Fecha de Emisión: 08 DICIEMBRE 23 [Equipaje](#)
Codigo de Reserva: LA/MXUWLE
Compania Emisora: LATAM AIRLINES ECUADOR
Ruc: 1791807154001
Billete Electrónico: 462-9396702273

Viajero Suarez Perez Daniel (ADT) Agencia ANDINOPARADISE TRAVEL
GASPAR CARVAJAL N26-52 Y
JUAN DE SOSAYA
Teléfono 5000993 / 0960551870
Fax
IATA 79502113
Agente 0009

Discover Amadeus Media Solutions

Itinerario

De	A	Vuelo	Clase	Fecha	Salida	Llegada	Resa (1)	NVA(2)	NVD(3)	Último check-in	Equipaje (4)	Asiento
Tuesday 12 December 2023												
QUITO	GUAYAQUIL	LA1353	X	12Dec	15:34	16:27	Ok	12Dec	12Dec		0PC	
Operado por		LATAM AIRLINES ECUADOR		Base Tarifa		Comercializado por		LATAM AIRLINES GROUP				
Equipo		Airbus A319		Duración		00:53 (Sin parar)						
Comidas		Food and beverages for purchase										

(1) Ok = confirmado (2)NVA= No válido antes de (3)NVD= No válido después de(4) Cada pasajero puede registrar una determinada cantidad de equipaje sin ningún coste adicional, tal y como se indica en la columna de equipaje.

CheckIn. En el check-in debe mostrar un documento de identificación con fotografía.

Comprobante

Nombre : Suarez Perez Daniel (ADT)
Numero de Billete : 462 9396702273
Modo de pago : CASH
Cálculo de Tarifa : UIO LA GYE Q9.00 41.00USD50.00END
Tarifa aérea : USD 50.00
Tasa : USD 7.44EC USD 115.08OR USD 3.00WT
Recargo De Aerolinea : USD 12.00YR
Importe Total : USD 187.52
Compania Emisora y fecha : LATAM AIRLINES ECUADOR 08Dec23
Restriccion(es)/Endosos : NONREF/CHNGS NOT PERMITTED

La tarifa que aplica en la fecha de compra es únicamente valida para todo el itinerario y las fechas indicadas en el billete

Discover Amadeus Media Solutions



El calculo medio de emisiones de CO2 durante el vuelo es 44.03 kg/persona
Fuente: ICAO Calculadora de emisiones de carbono
<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Le deseamos un viaje agradable
Este documento implica la creación de su billete(s) electrónico(s) en nuestros sistemas informáticos.

El transporte y otros servicios provistos por la compañía están sujetos a las condiciones de transporte, las cuáles se incorporan por referencia. Estas condiciones pueden ser obtenidas de la compañía emisora. El Itinerario/Recibo constituye el billete de pasaje a efectos del artículo 3 de la Convención de Varsovia, a menos que el transportista entregue al pasajero otro documento que cumpla con los requisitos del artículo 3. SE INFORMA A LOS PASAJEROS QUE REALICEN VIAJES EN LOS QUE EL PUNTO DE DESTINO O UNA O MAS ESCALAS INTERMEDIAS SE EFECTUEN EN UN PAIS QUE NO SEA EL DE PARTIDA DE SU VUELO, QUE PUEDEN SER DE APLICACION A LA TOTALIDAD DE SU VIAJE, INCLUIDA CUALQUIER PARTE DEL MISMO DENTRO DE UN PAIS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES COMO LA CONVENCIÓN DE MONTREAL O SU PREDECESOR LA CONVENCIÓN DE VARSOVIA, INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES (EL SISTEMA DE CONVENCIÓN DE VARSOVIA). EN EL CASO DE AQUELLOS PASAJEROS, EL TRATADO APLICABLE, INCLUYENDO LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL TRANSPORTE INCORPORADAS A CUALQUIER TARIFA APLICABLE, RIGE Y PUEDE LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA EN CASOS DE MUERTE O LESIONES PERSONALES, PERDIDA O DAÑOS AL EQUIPAJE Y RETRASOS.

El transporte de materiales peligrosos tales como aerosoles, fuegos artificiales y líquidos inflamables a bordo del avión queda estrictamente prohibido. Si Usted no comprende estas restricciones, sírvase obtener mayor información a través de su compañía aérea.

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas (GDS), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas)



BARQUE/CARTAO DE EMBARQUE

SUAREZPEREZ/DANIEL
VUELO/VOO LA 1353
FECHA/DATA 12DEC
SN 136
OPER. LATAM AIRLINES ECUADOR

SUAREZPEREZ/DANIEL
FLIGHT/VUELO/VOO LA 1353
DATE/FECHA/DATA 12DEC
OPER. LATAM AIRLINES ECUADOR
FROM/DESDE/DE QUITO

DEPARTURE/SALIDA/PARTIDA
15:34
RECORD/RESERVA MXUWLE

DESDE/DE UIO
HACIA/PARA GYE
SEAT/ASIENTO/ASIENTO

TO/HACIA/PARA
GUAYAQUIL

UIO 22E
FREQUENT FLYER

AT/A LAS 14:59
AS

A3

AT GATE/ EN PUERTA
NO PORTAO

TICKET 4629396702273

GRUPO 5

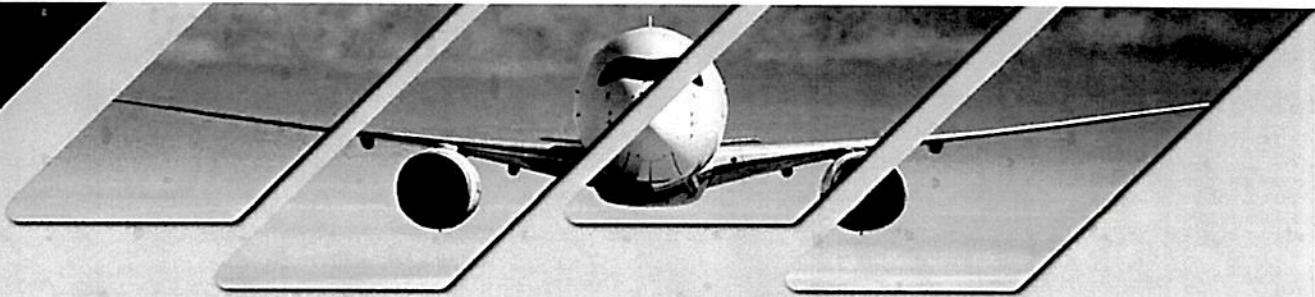


136 /22E E

Memorando Nro. CIEP-GTP-2023-7632-M
Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023

mmr





SUAREZ PEREZ/DANIEL 13DEC GYE UIO

This document is automatically generated.
Please do not respond to this mail.

BILLETE ELECTRÓNICO RECIBO DEL ITINERARIO DE PASAJERO

ANDINOPARADISE TRAVEL
GASPAR DE CARVAJAL N26
52 Y JUAN DE SOSAYA
QUITO
IATA : 795 00890
TELÉFONO : 59323210767

FECHA: 08 DEC 2023
AGENTE: 0005
NOMBRE: SUAREZ PEREZ/DANIEL

COMPANIA EMISORA : AVIANCA ECUADOR S.A.
RUC : RUC 1790727203001
NUMERO DE BILLETE : ETKT 547 2402167796
LOC. RESERVA : AMADEUS: 4FM7ZC, AEROLINEA: 1A/4FM7ZC

DE /A	VUELO	CL	FECHA	DEP	BASE TARIFA	NVA	NVD	BAG	ST
GUAYAQUIL JOSE	AV 1633 W	13DEC	1523					NO	RQ
JOAQUIN DE									
OLMEDO									
QUITO MARISCAL									
SUCRE INTL									

HORA DE LLEGADA: 1615
FECHA DE LLEGADA: 13DEC

EN FACTURACION, DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFIA Y EL DOCUMENTO USADO COMO REFERENCIA AL HACER LA RESERVA.

TARIFA AÉREA	: USD	37.00				
TASA	: USD	4.44EC	USD	119.16OR	USD	6.05WT
TOTAL	: USD	166.65				

EL CÁLCULO DE MEDIO DE EMISIONES DE CO2 DURANTE EL VUELO ES 62.16 KG/PERSONA
FUENTE: ICAO CALCULADORA DE EMISIONES DE CARBONO
[HTTP://WWW.ICAO.INT/ENVIRONMENTAL-PROTECTION/CARBONOFFSET/PAGES/DEFAULT.ASPX](http://www.icao.int/environmental-protection/carbonoffset/pages/default.aspx)

AVISO

EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PROVISTOS POR LA COMPAÑÍA ESTÁN SUJETOS A LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE, LAS CUÁLES SE INCORPORAN POR REFERENCIA. ESTAS CONDICIONES PUEDEN SER OBTENIDAS DE LA COMPAÑÍA EMISORA.

EL ITINERARIO/RECIBO CONSTITUYE EL BILLETE DE PASAJE A EFECTOS DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONVENCIÓN DE VARSOVIA, A MENOS QUE EL TRANSPORTISTA ENTREGUE AL PASAJERO OTRO DOCUMENTO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 3.

SE INFORMA A LOS PASAJEROS QUE REALICEN VIAJES EN LOS QUE EL PUNTO DE DESTINO

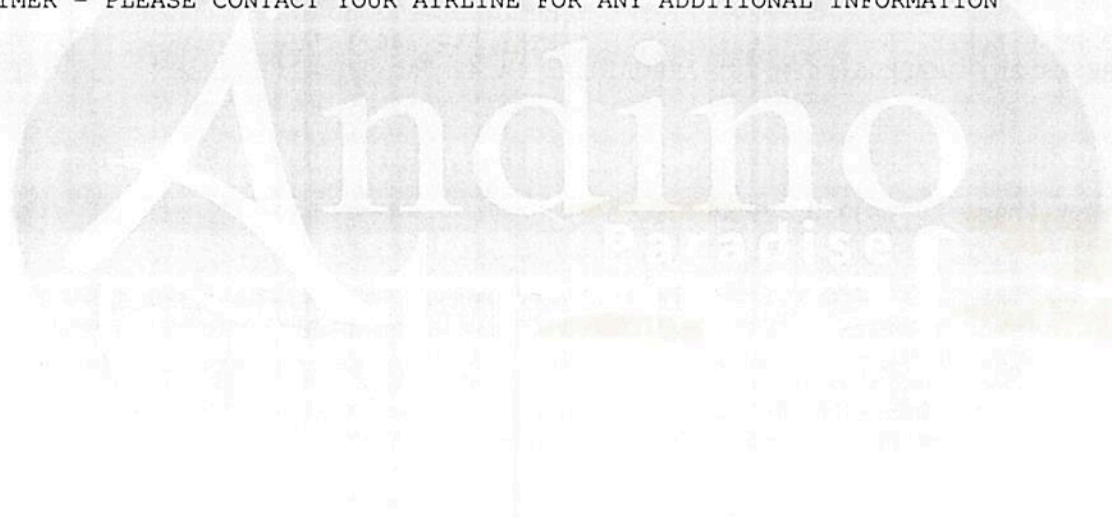


UNA O MAS ESCALAS INTERMEDIAS SE EFECTUEN EN UN PAIS QUE NO SEA EL DE PARTIDA DE SU VUELO, QUE PUEDEN SER DE APLICACION A LA TOTALIDAD DE SU VIAJE, INCLUIDA CUALQUIER PARTE DEL MISMO DENTRO DE UN PAIS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES COMO LA CONVENCIÓN DE MONTREAL O SU PREDECESOR LA CONVENCIÓN DE VARSOVIA, INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES (EL SISTEMA DE CONVENCIÓN DE VARSOVIA). EN EL CASO DE AQUELLOS PASAJEROS, EL TRATADO APLICABLE, INCLUYENDO LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL TRANSPORTE INCORPORADAS A CUALQUIER TARIFA APLICABLE, RIGE Y PUEDE LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA EN CASOS DE MUERTE O LESIONES PERSONALES, PERDIDA O DANOS AL EQUIPAJE Y RETRASOS.

EL TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS TALES COMO AEROSOL, FUEGOS ARTIFICIALES Y LÍQUIDOS INFLAMABLES A BORDO DEL AVIÓN QUEDA Estrictamente PROHIBIDO. SI USTED NO COMPRENDE ESTAS RESTRICCIONES, SÍRVASE OBTENER MAYOR INFORMACIÓN A TRAVÉS DE SU COMPAÑÍA AÉREA.

AVISO DE PROTECCIÓN DE DATOS: SUS DATOS PERSONALES SE PROCESARÁN DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD DEL PROVEEDOR CORRESPONDIENTE Y, SI SU RESERVA SE REALIZA A TRAVÉS DE UN PROVEEDOR DEL SISTEMA DE RESERVAS (GDS), CON SU POLÍTICA DE PRIVACIDAD. ESTAS POLÍTICAS SE PUEDEN CONSULTAR EN <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> O DESDE EL OPERADOR O GDS DIRECTAMENTE. DEBE LEER ESTA DOCUMENTACIÓN, QUE SE APLICA A SU RESERVA Y DESCRIBE, POR EJEMPLO, CÓMO SE RECOPIAN, ALMACENAN, USAN, PUBLICAN Y TRANSFIEREN SUS DATOS PERSONALES. (TAMBIÉN APLICABLE PARA ITINERARIOS QUE INCLUYEN MÚLTIPLES AEROLÍNEAS)

DISCLAIMER - PLEASE CONTACT YOUR AIRLINE FOR ANY ADDITIONAL INFORMATION



"Vive tu VIAJE, vive tu SUEÑO"

Suarez Perez Daniel

AV 1633

HORA EN SALA

14:23

GRUPO

B

ASIENTO

14A

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto

GYE GUAYAQUIL

Mié, 13 Dic | 15:23

GUAYAQUIL JOSE

UIO QUITO

Mié, 13 Dic | 16:15

QUITO MARISCA



SEC 130

TALLA INCLUYE S



Equipaje de mano
SI/YES



Equipaje de bodega
0PC

Reserva: 4FKVRO

E-ticket: 547240216779601

Viajero frecuente:

Operado por: AVIANCA ECU

Vendido por:

Status:

Antes de tu vuelo



Revisa tus documentos

Verifica con tiempo los documentos obligatorios para ingresar a tu destino y evitar inconvenientes en los filtros del aeropuerto.



Registra tu equipaje

Llega anticipadamente al aeropuerto y haz el registro de tu maleta. Si no lo tienes, dirígete a la sala de abordaje señalada en las pantallas del aeropuerto.



Llega al aeropuerto

Preséntate en el aeropuerto con 3 horas de anticipación para vuelos internacionales y con al menos 2 horas para vuelos nacionales.



Preséntate en la puerta de embarque

Recuerda que la puerta del avión cierra 15 minutos antes del vuelo.



Presta atención

Mantente atento y consulta el estado de tu vuelo en avianca.com, Avianca App o nuestras redes sociales.

Observaciones

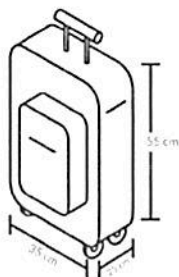
Información del equipaje

Artículo personal

Puede ser una cartera, una mochila o un bolso para transportar tu portátil u otros objetos que se puedan acomodar debajo del asiento delantero.

Equipaje de mano

Puedes llevar líquidos, geles o aerosoles en frascos que no superen los 100 mililitros y empacarlos en una bolsa transparente con autocierre.



Equipaje de bodega

Recuerda que las medidas de tu equipaje no debe exceder los 158 cm, equivalente a la suma de las dimensiones exteriores (alto, largo y ancho). Si eres socio LifeMiles, infórmate en avianca.com sobre la política de equipaje para viajeros frecuentes.



Si tu equipaje de mano o facturado no cumple con el peso y medidas de tu tarifa, deberás pagar un costo adicional.

Descarga Avianca App gratis

Disfruta todos los beneficios que nuestra aplicación tiene para ti:

- ✓ Guarda tu pase de abordar
- ✓ Revisa el estado de tu vuelo
- ✓ Compra y modifica tus viajes
- ✓ Mucho más...



Escanea el código QR y ten la información que necesitas en la palma de tu mano.



Disponible en
App Store



Disponible en
Google Play

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	Detalle de Comprobantes de Gastos de Comisiones	Creamos Infraestructura EP
--	--	-----------------------------------

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: SUÁREZ PÉREZ DANIEL SEBASTIÁN ✓

LUGAR DE COMISIÓN: PROVINCIA DEL GUAYAS ✓

FECHA DE LA COMISIÓN: desde 12/12/2023 ✓ hasta 13/12/2023 ✓

Nro. CIEP-DEC-DSSP-2023-0007 ✓

#	FECHA	TIPO DE GASTO	# COMPROBANTE	PROVEEDOR	VALOR INCLUIDO IVA
1	12/12/2023	ALIMENTACIÓN ✓	002-002-000131328 ✓	PATAGORDA S.A. ✓	22,65 ✓
2	12/12/2023	HOSPEDAJE ✓	001-002-000033100 ✓	HOTEL CASTELL ✓	49,81 ✓
TOTAL					72.46 ✓

Declaro que la información contenida en este formulario es de exclusiva responsabilidad del que suscribe.

Los comprobantes aquí detallados se encuentran validados en el SRI, los cuales se encuentran adjuntos.



ING. DANIEL SUÁREZ PÉREZ ✓
DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y CONTROL ✓



PATAGORDA S.A.

PATAGORDA S.A.

Dirección SEGUNDA 315 Y AV. CENTRAL
Matriz:

Dirección CHILE SOLAR 6 Y AV. 10 DE AGOSTO
Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Agente de Retención Resolución No. : NAC-DNCRASC20-00000001
null

R.U.C.: 0992954515001

FACTURA

No. 002-002-000131328

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1212202301099295451500120020020001313280013132816

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

12/12/2023 21:34:22

AMBIENTE: Produccion

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1212202301099295451500120020020001313280013132816

Razón social / Nombres y apellidos: SUAREZ PEREZ DANIEL SEBASTIAN

Identificación: 1715859169001

Fecha Emisión: 12/12/2023

Guía Remisión:

Dirección: URB. JARDIN DEL VALLE

Correo: dansuape@gmail.com

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	PrecioTotal
175015	175015	1.0	CHOPSUE AJILLO MIXTO COCOLON	\$16,00	\$0.00	\$16,00
29103	29103	1.0	INV CARNE 3 OZ CH/EM	\$0,00	\$0.00	\$0,00
29015	29015	1.0	INV. CAMARON VICHE 3OZ	\$0,00	\$0.00	\$0,00
3714	3714	1.0	JUGO DE NARANJILLA	\$2,50	\$0.00	\$2,50

Información Adicional:

FechaFolio 12/12/2023
Seriefolio 002002
FolioCuenta 133035
Foliofactura 131328
Sucursal CHILE SOLAR 6 Y AV. 10 DE AGOSTO

Forma de Pago	Valor
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	\$22,65

SUBTOTAL 12%	\$18,56
SUBTOTAL IVA 0%	\$0,00
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	\$0,00
SUBTOTAL EXENTO IVA	\$0,00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	\$18,56
DESCUENTO	\$0,00
IVA 12%	\$2,23
SERVICIO	\$1,86
VALOR TOTAL	\$22,65

Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados.
Escoja una opción

- ☐ Clave de Acceso
- ☒ Número de Autorización
- ☐ Archivo

1212202301099295451500120020020001313280013

Buscar archivo

Buscar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
1	Factura	0992954515001	PATAGORDA S.A.	CA1212202301099295451500120020020001313280013132816 NA1212202301099295451500120020020001313280013132816	12/12/2023 21:34	

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas.
La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción.
Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.
Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Motivos
-----	---------------------	------------	---------------------	---------

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Fecha recepción
-----	---------------------	------------	---------------------	-----------------

El(los) comprobante(s) consultado(s) estan en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC Emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).



Dirección Matriz: Cda. Kennedy norte Av. Miguel H. Alcivar y Ulloa esquina.
www.hotelcastell.com Tlf. 042680190
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 1

Fecha Emisión: 12/12/2023
Cédula/RUC: 1715859169
Razón Social: Daniel Sebastian Suarez Perez

R.U.C.: 0992220937001

FACTURA
No. 001-002-000033100

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
1212202301099222093700120010020000331000010744419

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 12/12/2023 22:54:02
AMBIENTE: PRODUCCIÓN
EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1212202301099222093700120010020000331000010744419

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Hospedaje y Alimentacion	43.58	43.58
		SUBTOTAL 12%	43.58
		SUBTOTAL 0%	0.00
		SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
		IVA 12%	5.23
		TASA PERNOCTACION	1.00
		VALOR TOTAL	49.81

Forma de Pago			
Descripción:	SIN UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO		
Plazo:	0 DIAS	Monto:	49.81

Información Adicional

Importante Los Valores están expresados en Dólares de Estados Unidos de América.

Detalle de Huesped

Habitación:	R39	Nombre:	Dennys Mauricio Mosquera Lopez	Desde:	2023-12-12 23:29:14	Hasta:	2023-12-13 00:00:00
--------------------	-----	----------------	--------------------------------	---------------	---------------------	---------------	---------------------

Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados. Escoja una opción

- ☐ Clave de Acceso
- ☒ Número de Autorización
- ☐ Archivo

1212202301099222093700120010020000331000010

Buscar archivo

Buscar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
1	Factura	0992220937001	RICIA S.A.	CA:1212202301099222093700120010020000331000010744419 NA:1212202301099222093700120010020000331000010744419	12/12/2023 22:54	

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas. La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción. Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad. Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Motivos

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Fecha recepción

El(los) comprobante(s) consultado(s) estan en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC Emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).

RESOLUCIÓN No. DIR-CIEP-003-2024

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA CREAMOS INFRAESTRUCTURA EP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 señala que: *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, el artículo 295 establece: *“(…) Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley.”*.

Que, el primer inciso del artículo 315 de la Norma Suprema dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. (…)”*.

Que, el primer inciso del artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define que: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (…)”*.

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala: *“Organización empresarial. Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión”*.

Que, el reformado artículo 7 de la precitada ley, reformado por la disposición reformativa tercera de la Ley Orgánica de Competitividad Energética, establece que:

"El Directorio de las empresas estará integrado por: a) Para el caso de empresas creadas por la Función Ejecutiva:

- 1. La o el titular del Ministerio del ramo correspondiente, o su delegada o delegado permanente, quien lo presidirá;*
- 2. Una o un delegado permanente de la Presidenta o Presidente de la República; y,*
- 3. La máxima autoridad o el delegado de la Secretaría Nacional de Planificación (...).";*

Que, el artículo 8 de la ley ibídem dispone lo siguiente: *"En las empresas públicas creadas por la Función Ejecutiva, las funciones de Presidenta o Presidente del Directorio las ejercerá el Ministro del ramo correspondiente o su delegada o delegado permanente. En las empresas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados, la Presidenta o el Presidente serán la Alcaldesa o el Alcalde, la Prefecta o Prefecto, la Gobernadora o Gobernador Regional, o su respectivo delegado, quien deberá ser una funcionaria o funcionario del gobierno autónomo descentralizado. En caso de empresas creadas por más de un gobierno autónomo descentralizado, la presidencia del Directorio estará a cargo de la autoridad que designen los representantes legales de dichos gobiernos. En las empresas creadas entre la Función Ejecutiva y los gobiernos autónomos descentralizados, la presidencia la ejercerá quien sea elegido entre los miembros principales del Directorio.*

La Presidenta o Presidente del Directorio tendrá atribuciones que se establezca en el acto de creación y en la normativa interna de la Empresa."

Que, el artículo 9 numeral 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina como atribuciones de Directorio, los siguientes: *"(...) "(...) 5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución (...)"*

Que, el artículo 10 de la citada Ley dispone que: *"La o el Gerente General de la empresa pública será (...) en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa."*

Que, el artículo 11 de la ley ibídem establece: *"Art. 11.- "El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:*

- 1. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio; (...)*
- 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio; (...)*
- 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial (...)*
- 6. Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión y el Presupuesto General de la empresa pública; (...)*
- 17. Actuar como secretario del Directorio;(...)"*

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"Las empresas públicas deberán propender que a través de las actividades económicas que realicen se generen excedentes o superávit, los que servirán para el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en el artículo 2 de esta Ley.*

El Directorio deberá establecer el porcentaje destinado al presupuesto de inversión y reinversión que le permita a la empresa pública, sus subsidiarias, filiales, agencias, unidades de negocio cumplir con su Plan Estratégico y Planes Operativos y asegurar su vigencia y participación en el mercado de su sector (...).";

En cuanto al reparto de excedentes, aquellos que correspondan a la participación de la empresa pública, observarán los principios y normas previstos en el artículo 315 de la Constitución de la República, es decir se destinarán a la inversión y reinversión en las mismas empresas, sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado para que sean utilizados en los fines que la Función Ejecutiva considere pertinente (...).";

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo determina lo siguiente: "(...) Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código".

Que, el artículo 91 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que: "Los recursos provenientes de actividades empresariales públicas nacionales ingresarán al Presupuesto General del Estado una vez descontados los costos inherentes a cada actividad y las inversiones y reinversiones necesarias para el cumplimiento de la finalidad de cada empresa. Los procedimientos y plazos para la liquidación y entrega de los recursos serán determinados en la normativa que dicte el ente rector de las finanzas públicas en coordinación con la empresa correspondiente (...).".

Que, el artículo innumerado a continuación del artículo 91 de la norma ibídem indica: "Se entenderá por excedentes los valores que las empresas públicas hayan generado como superávit una vez que se encuentren cubiertos todos los costos y gastos de la empresa, así como las obligaciones por pagar, ya sea al cierre del ejercicio fiscal anterior, o proyectados al cierre del ejercicio fiscal en curso. Los excedentes que no hayan sido invertidos o reinvertidos, o que no se estime hacerlos se transferirán al Presupuesto General del Estado (...).".

Que, el artículo 100 del Código ibídem determina que: "(...) Las proformas presupuestarias de las empresas públicas (...) incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes.".

Que, el artículo 101 del precitado Código establece que: "En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas (...) se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP.".

Que, el artículo 107 del Código citado establece lo siguiente referente a los presupuestos prorrogados: "Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado

del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. (...)

Que, el artículo 109 del Código ibídem preceptúa: *“Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República.”*

Que, el artículo 167 del Código ibídem establece: *“Todos los excedentes de caja de los presupuestos de las entidades del Presupuesto General del Estado, al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos de caja del Presupuesto General del Estado del siguiente ejercicio fiscal (...).”*

Que, el artículo 72 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas prevé: *“El Gerente General de cada una de las empresas públicas constituidas por la Función Ejecutiva coordinará con el Ministerio de Finanzas el monto, procedimiento y plazo para la entrega de los recursos provenientes de sus excedentes para lo cual firmará un convenio de excedentes entre la empresa pública y el Ministerio de Finanzas de acuerdo a la normativa que dicte este último. El directorio de la empresa pública de la Función Ejecutiva obligatoriamente autorizará al gerente general, después de la aprobación de su presupuesto, a la firma del convenio antes mencionado (...).”*

Que, el artículo 82 de la precitada norma indica que: *“(.) Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la Presidente o el Presidente de la República, regirá el monto total del presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, particular que deberá ser notificado oficialmente por parte del Ministro o Ministra a cargo de las finanzas públicas a la Asamblea Nacional hasta el 15 enero, junto con un informe técnico. En los presupuestos del resto del sector público, se aplicará esta misma disposición, con su respectivo órgano legislativo.*

(...) Las entidades del sector público que no pertenezcan al Presupuesto General del Estado deberán ajustar sus presupuestos en la proporción en la que se reduzcan sus asignaciones desde el Presupuesto General del Estado. Para el efecto de la reducción de los presupuestos de las entidades del sector público, el ente rector de las finanzas públicas, establecerá los lineamientos para que cada nivel de gobierno revise los techos presupuestarios por entidad (...).”

Que, el artículo 100 de la norma ibídem, preceptúa: *“Las empresas públicas constituidas por la Función Ejecutiva no podrán ejecutar su presupuesto aprobado, sin haber suscrito el convenio de excedentes con el Ministerio de Finanzas”.*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 622 de 17 de marzo de 2015, publicado en el Registro Oficial Nro. 474 de 07 de abril de 2015, se crea la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP; y, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 976 de 8 de abril de 2016 se reformó el Decreto Ejecutivo Nro. 622, estableciendo que: *“la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP tiene por objeto elaborar e implementar programas, planes y proyectos referidos a la mejora del hábitat y el acceso a la vivienda, desarrollo*

de infraestructura hotelera con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, las políticas nacionales sectoriales y las instrumentos de planificación empresarial que le son propios”.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 11 del 25 de mayo de 2017, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial número 16 del 16 de junio del 2017 se modificó la denominación de la Empresa Pública de Hábitat y Vivienda EP a Empresa Pública “Casa para Todos” EP y se le encargó la ejecución del Programa “Casa para Todos”, bajo la coordinación del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y como un componente de la Misión Todo una Vida.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 101 de 03 de agosto de 2017, se reemplaza el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 11 de 25 de mayo de 2017, por el siguiente: *“Modifíquese la denominación de la Empresa Pública de Vivienda EP a Empresa Pública “Casa para Todos” EP. Encárguese de la ejecución del Programa “Casa para Todos” y como un componente de la Misión “Toda una Vida”, a la Empresa Pública “Casa para Todos” EP y a la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP”.*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 417 de 05 de mayo de 2022, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial de 19 de mayo de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador decretó lo siguiente: *“Artículo 1.- Modifíquese la denominación de la empresa pública Casa para Todos EP por “Creamos Vivienda EP”.*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 605 de 28 de noviembre de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, modificó la denominación de la Empresa Pública Creamos Vivienda EP a Creamos Infraestructura EP.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 822 de 17 de noviembre de 2015, se expide el Reglamento que regula las atribuciones, deberes y responsabilidades de los directorios y de las gerencias generales de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, publicado en el Registro Oficial Suplemento 635 de 25 de noviembre de 2015, se estableció lo siguiente:

“Art. 2.- Órganos de dirección y administración de las empresas públicas.- Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio, encargado de definir los objetivos, políticas, y metas de la empresa; y, 2. La Gerencia General, encargada de la gestión integral de la empresa”.

Que, el tercer inciso del artículo 3, del Reglamento ibídem manifiesta: *“(…) El Directorio adoptará sus decisiones con fundamento en los estudios e informes presentados y emitidos por el Gerente General y demás órganos administrativos, técnicos y asesoría de las empresas públicas y bajo la responsabilidad de éstos. (…)”.*

Que, el artículo 7 del Reglamento ibídem establece: *“Para la elaboración del presupuesto empresarial, el Gerente General observará las políticas, objetivos y metas de la empresa pública en función de sus reales necesidades y requerimientos, en*

concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Empresarial y el Plan General del Negocios, Expansión e Inversión.

La Gerencia General deberá realizar y presentar al Directorio un análisis de costo - beneficio de los principales proyectos y contrataciones, previa la ejecución o contratación respectiva, calculando siempre sus rentabilidades financieras, económicas y sociales. En función de este análisis el Directorio, en el tercer trimestre de cada año, priorizará, conforme las necesidades nacionales, los programas y proyectos de inversión presentados por el Gerente General, respecto de lo proyectado a ejecutar y contratar el año inmediato siguiente.

El Directorio aprobará el Presupuesto General de la empresa pública, hasta el 31 de diciembre de cada año anterior al del ejercicio fiscal, observando que el/la Gerente General haya cumplido las normas emitidas por el ente Rector de las Finanzas Públicas. La Empresa deberá contar con la aprobación previa de este organismo rector, antes de someter el presupuesto a consideración del Directorio”.

Que, el segundo inciso del artículo 8, del Reglamento citado, señala: “(...) El Gerente General debe asegurar y garantizar bajo su responsabilidad que la información técnica, económica, jurídica, ambiental y social proporcionada al Directorio, sea veraz, clara, precisa, completa, oportuna, pertinente, actualizada y congruente. (...)”.

Que, el artículo 3 del Norma Técnica para Regular la Elaboración y Aprobación de los Presupuestos de las Empresas Públicas - EP de la Función Ejecutiva, el Procedimiento para la Determinación del Monto y el Plazo para la Entrega de los Recursos Provenientes de los Excedentes al Ministerio de Economía y Finanzas y la Transferencia de Recursos durante la Ejecución Presupuestaria, expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Acuerdo Ministerial Nro. 090 expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, del 15 de agosto de 2019, señala: “2. Una vez que las empresas públicas dispongan de la comunicación oficial emitida por este Cartera de Estado, ajustarán su proforma presupuestaria a los montos indicados y la someterán a la aprobación del Directorio máximo hasta el 31 de diciembre del periodo fiscal en curso; comunicarán dicha aprobación y enviará el presupuesto aprobado al ente rector de las finanzas públicas en el plazo no mayor a 30 días posteriores a su aprobación, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 106 y 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

3. Las empresas públicas deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas su presupuesto aprobado, adjuntando la siguiente documentación:

- a. Acta de Directorio que evidencie las resoluciones explícitas del monto del presupuesto aprobado detallando el grupo de ingresos, gastos y financiamiento con su respectiva fuente de financiamiento, así como la autorización obligatoria al Gerente General para la firma del “Convenio Interinstitucional de transferencia de recursos excedentes de las empresas públicas de la Función Ejecutiva hacia la Cuenta Única del Tesoro Nacional”.*
- b. El detalle del presupuesto aprobado con su respectiva programación mensual de acuerdo al Anexo No.3 o aplicativo desarrollado para el efecto, adjuntado el detalle de dicho presupuesto, para cada uno de los auxiliares del Anexo No.1. ”.*

Que, el artículo 3 de la Norma antes referida dictamina " *Las empresas públicas no podrán iniciar la ejecución de su presupuesto aprobado, sin antes haber suscrito con el Ministerio de Economía y Finanzas, el "Convenio Interinstitucional de transferencia de recursos excedentes de las empresas públicas de la Función Ejecutiva hacia la Cuenta Única del Tesoro Nacional", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (...).*"

Que, el artículo 7 de la Norma ibídem establece: "Una vez que el Directorio de cada empresa pública haya aprobado el presupuesto institucional; y autorizado obligatoriamente al Gerente General a suscribir el "Convenio Interinstitucional de transferencia de recursos excedentes de las empresas públicas de la Función Ejecutiva hacia la Cuenta Única del Tesoro Nacional", el Ministerio de Economía y Finanzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, enviará el modelo del convenio, para que la empresa pública registre el monto, y establezca el plazo de transferencia de los recursos excedentes hacia la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

El Convenio de excedentes deberá ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y cada empresa pública de la Función Ejecutiva, previa la ejecución del presupuesto aprobado.

- El Gerente General deberá poner en conocimiento de su Directorio el Convenio suscrito con el ente rector de las finanzas públicas (...); - La transferencia de recursos por concepto de excedentes hacia la Cuenta Única Tesoro- Nacional deberá realizarse de conformidad con lo que se establezca en el Convenio de excedentes".

Que, el artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Pública Casa para todos aprobado mediante Resolución Nro. DIR-EPCPT-017-2019 de 10 de julio de 2019, establece como atribuciones del Directorio lo siguiente: "1. Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, reglamentación general, reglamentos internos de la Empresa, y demás normativa aplicable a la Empresa Pública; (...) 7 "Aprobar o modificar el Presupuesto General de la Empresa, previa presentación de los informes correspondientes por parte del Gerente General y previo pronunciamiento del ente rector de las finanzas públicas, en los casos que corresponda; así como evaluar su ejecución. Para la aprobación del Presupuesto General de la empresa se deberá contar previamente con el dictamen favorable de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas-EMCOEP, excepto cuando el mismo este compuesto en su totalidad por recursos fiscales; en el caso de las modificaciones será necesario el dictamen solo cuando la reforma no corresponda a recursos fiscales y la misma no esté dentro de las atribuciones administrativas del Gerente General conforme la normativa presupuestaria emitida por el ente rector de las Finanzas Públicas".

Que, el artículo 5 del Reglamento ibídem, establece lo siguiente: "(...) Toda solicitud, propuesta o asunto, presentado por el Gerente General al Directorio para su resolución, deberá constar por escrito, tener su firma de responsabilidad y estar acompañado de: 1. Los estudios e informes técnico, financiero, legal; y, de ser el caso, ambiental, todos estos debidamente numerados, fechados y suscritos por los titulares de las áreas de la

empresa que los elaboraron y revisaron, aprobados por el Gerente General; y, 2.-El informe consolidado del Gerente General sobre el alcance e implicaciones del o los asuntos sometidos a decisión del Directorio, que deberá incluir su recomendación para la respectiva resolución. El Directorio adoptará sus decisiones sobre la base de los informes presentados por el Gerente General. El Gerente General será el responsable de verificar que la documentación e informes que se sometan a consideración del Directorio estén debidamente actualizados y formalizados, adjuntando la documentación completa, oportuna y pertinente para la adopción de la decisión correspondiente (...)"

Que, el artículo 3 de la Resolución No. EMCOEP-2019-030 de 20 de agosto de 2019 Lineamientos para la emisión de Dictamen de Presupuesto de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, previo a la aprobación por parte de cada uno de sus Directorios establece lo siguiente:

"Requisitos. - Tanto para la aprobación como para la modificación de los presupuestos institucionales por parte de los respectivos Directorios, las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva deberán realizar la solicitud del dictamen favorable de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP.

La solicitud deberá estar dirigida a la Gerencia General de EMCO EP y cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Contar con el pronunciamiento previo emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.*
- 2. Cumplir con las reuniones de trabajo necesarias, para que los equipos técnicos y asesoría de las instituciones que la representan puedan revisar la información a ser presentada al Directorio documentadamente.*
- 3. Presentar los informes técnicos, económicos, jurídicos, ambientales y/o sociales necesarios para sustentar la aprobación o modificación presupuestaria.*

Todos los documentos deben ser documentos finales ya revisados y suscritos por las áreas responsables, resultado de la revisión de todas las instituciones que conforman el Directorio de la empresa.

El presupuesto institucional de la empresa pública deberá cumplir, obligatoriamente, el formato establecido por el Ente Rector de las Finanzas Públicas." (el énfasis me pertenece).

Que, mediante Documento circular Nro. MEF-SRF-2023-0004-C del 26 de diciembre de 2023, la Subsecretaría de Relacionamento Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, indicó: "[...] El Ministerio de Economía y Finanzas, por medio de Circular Nro. MEF-VGF-2023-0005-C de 23 de diciembre de 2023, emitió las directrices para la elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2024 y Programación Presupuestaria Cuatrienal 2024-2027, a través de las cuales se menciona: "(...) Las empresas públicas de la Función Ejecutiva deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 10 de enero de 2024 su Proforma Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2024 (...)" (énfasis me corresponde); la cual, en función a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 0090, deberá estar previamente revisada por su órgano coordinador. Dicha circular se encuentra anexa, y la información de las directrices la puede encontrar en el siguiente link <https://www.finanzas.gob.ec/2024-2/>.

En este contexto y conforme consta en las directrices mencionadas, las empresas públicas deberán remitir a esta Cartera de Estado: el detalle de los programas y/o proyectos de inversión para el año 2024, la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos permanentes y no permanentes del año inmediato anterior (2023), -de acuerdo a los formatos establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 0090 y anexos-, el distributivo del pago de nómina al mes de diciembre 2023, la información financiera cargada en el módulo de consolidación e-SIGEF con corte al 30 de noviembre de 2023, así como los estados financieros (resultados y situación financiera), a diciembre del 2023, en los formatos que mensualmente remiten a la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP."

Que, con oficio Nro. MTOP-MTOP-23-1059-OF del 15 de diciembre de 2023, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas comunicó a la Empresa Creamos Infraestructura EP., los delegados técnicos "(...) Por lo antes expuesto, comunico que he designado a la Ing. Verónica Bravo-Subsecretaria de Obras Públicas, Mgs. Paola Cando-Coordinadora de Planificación y Gestión Estratégica y Ab. Jaime Belles-Asesor Legal, para que en representación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas conformen el Directorio antes citado, con la finalidad de continuar con la coordinación para el desarrollo de las mesas técnicas y legalización de los documentos correspondientes".

Que, con oficio Nro. MIDUVI-MIDUVI-2023-1660-O del 19 de diciembre de 2023, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, indica "(...) mediante Acuerdo Nro. MIDUVI-MIDUVI-2023-0002-A de 27 de enero de 2023, se expidió la delegación de funciones del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

En el artículo 1 del referido instrumento se dispone lo siguiente:

"Artículo 1.- Del viceministerio. Delegar al viceministro/a, para que, a más de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, ejerza las siguientes atribuciones:

1. En el ámbito administrativo:

1. Representar a la máxima autoridad como delegado permanente en el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura E.P. (...)"

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. DIR-CIEP-002-2024 de 03 de enero de 2024, se resolvió lo siguiente: "(...) Artículo 1.- **NOMBRAR** al señor Andrés Fernando Pareja Aguirre con cédula de ciudadanía Nro. 0912015955, como Gerente General de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, con base en la terna propuesta por el señor Presidente del Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el artículo 4 numeral 18 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP. (...)"

Que, mediante oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2024-0007-O de 05 de enero de 2024, el Dr. Jorge Isaac Benavides Ordoñez, Presidente del Directorio, comunicó al Mgs. Andrés Pareja, lo siguiente: "(...) en mi calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, con base en el artículo 8 numeral 3 de su

Reglamento de Funcionamiento, queda usted legalmente posesionado como GERENTE GENERAL de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, a partir del 05 de enero de 2024, debiendo cumplir con las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones legales vigentes; así como, precautelar los intereses de la empresa y por ende del Estado Ecuatoriano."

Que, mediante acción de personal Nro. 00011-2024 de 18 de enero de 2024, se posesionó como Coordinador General Jurídico de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP.

Que, mediante Oficio Circular Nro. MEF-SRF-2023-0003-C de 21 de septiembre de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas remitió los "Lineamientos presupuestarios año 2024 para Empresas Públicas de la Función Ejecutiva y suscripción del "Convenio Interinstitucional de transferencia de recursos excedentes de las empresas públicas de la Función Ejecutiva hacia la Cuenta Única del Tesoro Nacional".

Que, mediante Oficio Nro. MEF-SRF-2023-0561-O de 14 de noviembre de 2023, la Subsecretaría de Relacionamento Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas solicitó al Gerente General de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, lo siguiente: "(...) Finalmente, me permito solicitar que, una vez se cuente con la respectiva Resolución de Directorio, se remita a este despacho hasta el hasta el 04 de diciembre de 2023, conjuntamente con la siguiente información: 1. El detalle del presupuesto prorrogado con su respectiva programación mensual de acuerdo al Anexo No.3, adjuntado el detalle de dicho presupuesto, para cada uno de los auxiliares del Anexo No.1 del Acuerdo Ministerial No.090, cabe indicar que este presupuesto, deberá ajustarse al plan de negocios de la empresa pública de acuerdo al techo de su presupuesto prorrogado (último presupuesto codificado 2023). 2. El Convenio Interinstitucional de transferencia de recursos excedentes de las empresas públicas de la Función Ejecutiva hacia la Cuenta Única del Tesoro Nacional, debidamente suscrito por el Gerente General de la empresa pública. En aplicación del artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador y del artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que dispone el funcionamiento de la empresas públicas como "(...) personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión (...)", es importante indicar que la información proporcionada para el análisis realizado, así como el uso de los recursos, es de exclusiva responsabilidad de las Empresas Públicas; en este sentido, deberán realizar los registros contables y presupuestarios correspondientes de conformidad con la normativa legal vigente.(...)".

Que, mediante correo electrónico de 18 de enero de 2024, el Abg. Jaime Belles, delegado técnico del Ministerio de Transporte y Obras Públicas la conformidad al presupuesto prorrogado de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP.



Que, mediante correo electrónico de 18 de enero de 2024, Daniel Alejandro Díaz Luna, Asesor 2 de la Secretaría de Planificación, manifestó a Creamos Infraestructura EP, lo siguiente: *"(...) En relación al informe y su respectivo anexo relacionado con el presupuesto prorrogado del año 2024 adjunto en el correo que antecede, se emite la conformidad técnica de los mismos, en consideración de que se trata de un presupuesto prorrogado, que se ha sido elaborado en función del presupuesto codificado en el 2023, a fin de que se continúe con el proceso de obtención del Dictamen de la EMCO EP. (...)".*

Que, mediante oficio Nro. SNP-SNP-2024-0054-OF de 22 de enero de 2024 la Mgs. Sariha Belén Moya Angulo, Secretaria Nacional de Planificación, manifestó a la Empresa Pública, lo siguiente: *"(...) En atención a lo solicitado, se designa al Magister Fabián Marcelo Falconí Bolaños, a fin de que conforme el equipo técnico que revisará previamente la información a ser tratada por el Directorio de la empresa pública."*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 138 de 26 de enero de 2024 el Presidente Constitucional de la república, decretó lo siguiente: *"(...) Artículo 1.- Designar a Humberto Aparicio Plaza Arguello, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda como delegado permanente del Presidente de la República ante el directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP (...)".*

Que, mediante correo electrónico de 6 de febrero de 2024 el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, ha indicado: *"En relación con el correo electrónico que antecede, referente al Informe Financiero del Presupuesto Prorrogado 2024 de la CIE EP por el valor de USD 114.774.964,00, se resalta su concordancia con lo estipulado en el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual establece: "...Presupuestos prorrogados. -Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, a excepción de los gobiernos autónomos descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior...". Dado que el monto corresponde al presupuesto codificado del ejercicio económico 2023, se sugiere continuar con los trámites correspondientes para la consideración por parte del Directorio de la citada empresa.*

No obstante, es esencial tener en cuenta los siguientes puntos:

En el texto del informe se citan los resultados de las auditorías efectuados a los estados financieros por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022. Además, se menciona: "Sobre la base de las recomendaciones emitidas por las firmas auditoras antes citadas en el ejercicio económico que va del 01 de enero al 31 de diciembre 2023 se procede a preparar el siguiente informe para aprobación de presupuesto prorrogado por parte del Directorio de la Empresa Pública; dejando claro que la responsabilidad sobre las cifras históricas corresponde a las personas en su gestión".

En este contexto, la administración actual debe garantizar todas las acciones para implementar las observaciones de la auditoría"

· Con relación a la normativa: "Art. 7.- Presupuesto General de la Empresa. - Para la elaboración del presupuesto empresarial, el Gerente General observará las políticas, objetivos y metas de la empresa pública en función de sus reales necesidades y requerimientos, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Empresarial y el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión.

El Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, en su artículo 15 señala: "(...) el Directorio conocerá y resolverá sobre los siguientes instrumentos empresariales bajo la siguiente directriz: (...) Hasta el mes de octubre de cada año: Tercer Informe Trimestral de Gestión. Hasta el mes de noviembre de cada año: Plan General de Negocios, Expansión e Inversión; y, Presupuesto General de la Empresa (...)".

(...) Con respecto a estos dos puntos es pertinente aclarar que la CIEP EP no tiene aprobado el instrumento de gestión "Plan General de Negocios, Expansión e Inversión", por lo tanto, se deberá realizar las gestiones reglamentarias pertinentes para su aprobación previo a la aprobación de la proforma presupuestaria 2024.

· Finalmente, considerando lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 79 suscrito por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador Daniel Noboa Azin de 12 de diciembre de 2023; decreta: " Artículo 1: Inclúyase como penúltimo inciso del artículo 81 del Reglamento General del Código de Planificación y Finanzas Públicas, el siguiente: En caso se elecciones anticipadas por la aplicación de los artículos 130 y 148 de la Constitución de la República del Ecuador, mientras se aprueba el Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual para el ejercicio presupuestario inmediato posterior al inicio de gestión; se utilizará, de ser requerido el presupuesto codificado al 31 de diciembre del último presupuesto aprobado. Los insumos para la preparación de la proforma que se encuentren vigentes podrán actualizarse conforme a lo dispuesto en el Código Orgánico de Finanzas Públicas".

Luego de revisar los documentos se deja constancia que:

1. Con relación al Punto 4 del informe: SITUACIÓN FINAL DEL PRESUPUESTO 2023 - PRORROGADO 2024:

En este punto, se destaca que existe una aclaración relevante con respecto al anexo 90, parte integral del informe. "En el anexo 90 que es parte integral del presente informe existen dos variaciones conceptuales que prevalecen debido a que su conceptualización inicial fue diferente a la establecida por el actual Catálogo Presupuestario.

Específicamente en los Ingresos de capital se encuentran el grupo 37 que corresponde a financiamiento y en el grupo de financiamiento se encuentra el grupo 28 que corresponde a capital (...)

En ingresos se encuentra registrado grupo 3.1 Financiamiento los items presupuestarios 280111 que corresponde al grupo 2 de capital, estos registros se mantienen como prorrogado por el registro en sistema contable, para la actualización de presupuesto se debería registrar el grupo correspondiente

Del mismo modo en los egresos se ha considerado el grupo 98 como parte de los gastos de producción debido a que se encuentra registrado en el grupo de producción de gasto, la partida presupuestaria 980201 que corresponde (obligaciones por convenios de cooperación interinstitucional), misma que sirve para registrar las devoluciones de los convenios que se han liquidado convenio (Picoaza III, Aldea Mágica) o por devolución de valores de convenios (Convenio Mies)

Se efectuarán los cambios necesarios una vez que se migre la información al nuevo sistema contable que se encuentra en proceso de adquisición”.

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: En línea con lo mencionado en el párrafo anterior, al revisar el Anexo 1 del Anexo 90, "EMPRESA CREAMOS INFRAESTRUCTURA EP. - PROFORMA PRESUPUESTARIA EMPRESAS PÚBLICAS DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA", se evidencia que varios ítems presupuestarios no están encasillados conforme al Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público. En este sentido, es imperativo tomar los correctivos necesarios para regularizar y cumplir con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Dicho artículo prevé: "Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos que permiten organizar, registrar y presentar, la información que nace de las operaciones correlativas al proceso presupuestario, las mismas que tendrán el carácter de obligatorios para todo el sector público. Las clasificaciones presupuestarias se expresarán en los correspondientes catálogos y clasificadores que serán definidos y actualizados por el Ministerio de Finanzas, considerando para el efecto los requerimientos institucionales, entre otros. La aplicación de los clasificadores presupuestarios de ingresos y egresos emitidos por el ente rector de las finanzas públicas tendrán el carácter de obligatorios para todas las entidades del sector público."

3. Concordancia y Responsabilidad en la Información Financiera Presupuesto Prorrogado 2024 de la CIEP: Aunque la información financiera a nivel general mantiene concordancia entre el Informe Financiero Presupuesto Prorrogado 2024 y el Anexo 090 Proforma 2024 de la CIEP, es importante destacar que tanto el contenido como las cifras presentadas en las tablas y cuadros son responsabilidad exclusiva de la CIEP. En consecuencia, no emitimos juicio alguno sobre los fundamentos que se han aplicado en su proceso de elaboración. (...)"

Que, mediante documento denominado INFORME FINANCIERO PRESUPUESTO PRORROGADO 2024 con corte al (31-12-2023), elaborado por Juan Carlos Lasso Líder de Tesorería; elaborado por Santiago Armas Líder de Presupuesto; elaborado por Carolina Pinto Líder de Contabilidad; revisado por Patricia Cáliz Directora Financiera; y, aprobado por Jairo Caldas Coordinador General Administrativo Financiero, todos funcionarios de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, se recomendó: *"Se recomienda al Señor Gerente General solicitar a EMCO EP el Dictamen Favorable para la proforma presupuestaria 2024 de Creamos Infraestructura EP, por un valor de USD.114.774.964 total de Ingresos y distribuidos en gastos para el periodo fiscal 2024, (...)"*.

Que, mediante Oficio Nro. CIEP-GG-2024-0026-O de 07 de febrero de 2024, el Mgs. Andrés Fernando Pareja Aguirre Gerente General de la Empresa Pública Creamos Infraestructura remitió la solicitud de Dictamen Técnico favorable del Presupuesto Prorrogado 2024 a la Economista Vanessa Azucena Nicola Martínez, Gerente General subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas, en la cual solicitó lo siguiente: *"Conforme los antecedentes que anteceden, mediante correos electrónicos, que se adjunta al presente, los miembros del Comité Técnico de Directorio, han emitido*

su conformidad a la presente solicitud de presupuesto prorrogado para el año 2024, una vez que han podido revisar la información de sustento.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública, artículo 4, numeral 7, que señala: "(...) Aprobar o modificar el Presupuesto General de la Empresa, previa presentación de los informes correspondientes por parte del Gerente General y previo pronunciamiento del ente rector de las finanzas públicas, en los casos que corresponda; así como evaluar su ejecución. Para la aprobación del Presupuesto General de la empresa se deberá contar previamente con el dictamen favorable de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO-EP (...)". Solicito se emita el dictamen técnico favorable de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas, a fin de que la presente solicitud de aprobación del presupuesto prorrogado 2024 pueda ser elevada para aprobación del cuerpo colegiado de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP."

Que, mediante Oficio Nro. EMCOEP-GRGN-2024-0072-O de 08 de febrero de 2024 la Econ. Vanessa Azucena Nicola Martínez Gerente General, Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas – EMCO EP, remitió al Mgs. Andrés Fernando Pareja Aguirre, Gerente General de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, el Dictamen favorable al Presupuesto Prorrogado del año 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP – CIEP en los siguientes términos: "2.- **PRONUNCIAMIENTO** Sobre la base de los informes de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP - CIEP, remitidos mediante Oficio Nro. CIEP-GG-2024-0026-O de 07 de febrero de 2024; los cuales son de su responsabilidad en el marco de lo establecido en el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en cumplimiento al numeral 7 del artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP - CIEP; y, una vez que el equipo técnico de la Gerencia de Coordinación de Sectores No Estratégicos ha realizado el respectivo Informe Técnico No. EMCO-GCNE-2024-002 de 08 de febrero de 2024 contenido en el Memorando Nro. EMCOEP-GCNE-2024-0013-M de la misma fecha, a través del cual el Gerente de Coordinación de Sectores No Estratégicos, recomienda: "(...) la emisión del dictamen favorable para el Presupuesto Prorrogado 2024 presentado por la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP - CIEP, considerando la debida atención a las alertas detalladas, por el techo presupuestario de ingresos y gastos de USD. 114.774.964,00, para su posterior aprobación en el Directorio de la empresa pública coordinada (...)"; se emite dictamen favorable al Presupuesto Prorrogado del año 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP - CIEP; y, se sugiere se continúe con su aprobación en el Directorio de la empresa pública coordinada.

Los contenidos, implementación y ejecución del Presupuesto Prorrogado del año 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP - CIEP, son responsabilidad y competencia de la administración de la empresa, así como la presentación de los resultados obtenidos al Directorio mediante Informes trimestrales o cuando sean requeridos. La administración deberá realizar los registros contables y presupuestarios correspondientes de conformidad con la normativa legal vigente, en función de la aprobación que emita el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP - CIEP.

Conforme lo dispuesto en la disposición general segunda del Acuerdo Ministerial No. 0090, el Gerente General de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP - CIEP,

deberá asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el programa económico del Gobierno Nacional y las directrices fiscales ahí planteadas.

Asimismo, conforme lo dispuesto en la disposición general tercera del mismo cuerpo legal, el Gerente General deberá desarrollar las acciones necesarias para mejorar los ingresos operacionales, con el objetivo de mejorar el posicionamiento de la empresa en el mediano y largo plazo. Estas acciones deberán ser informadas oportunamente a los miembros del Directorio. El Gerente General de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP - CIEP, una vez se cuente con el Presupuesto General del Estado 2024 aprobado, deberá gestionar ante su Directorio la aprobación del nuevo Presupuesto Institucional 2024, para contar con datos ajustados conforme la realidad de la Empresa Pública.

La aprobación del Presupuesto Prorrogado del año 2024, le corresponden al Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP – CIEP”.

Que, mediante memorando Nro. CIEP-CGJ-2024-0077-M de 15 de febrero de 2024, el Abg. Enrique Delgado, Coordinador General Jurídico, emitió el informe jurídico mediante el cual concluyó y recomendó lo siguiente: “(...) *De los antecedentes expuestos y normativa legal citada anteriormente se desprende que el Directorio es el competente para aprobar el Presupuesto General Prorrogado del año 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura, y se cuenta con el dictamen favorable emitido por la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP conforme lo establece la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Reglamento de Funcionamiento de Directorio y los Lineamientos para la emisión de Dictamen de Presupuesto de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva.*

RECOMENDACIÓN:

Con base en lo expuesto y del análisis efectuado no se desprenden vicios de legalidad o incumplimientos normativos manifiestos, por lo que se recomienda al señor Gerente General se ponga en consideración del Directorio, el Presupuesto Prorrogado 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP. ”;

Que, mediante oficio Nro. CIEP-GG-2024-0038-O, de 19 de febrero de 2024, el Mgs. Andrés Pareja, Gerente General de Creamos Infraestructura EP, solicitó al Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas, en calidad de Presidente de Directorio, lo siguiente: “(...) *Por todo lo expuesto, se solicita y recomienda a Ustedes en su calidad de miembros del Directorio el conocimiento y aprobación del Presupuesto prorrogado del año 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura, y por consiguiente, se me otorgue la autorización en mi calidad de Gerente General para suscribir el “Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Excedentes de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva”, de conformidad a lo prescrito en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Pública.”.*

Que, mediante acción de personal Nro. MTOP-DATH-GIATH-AP-2024-095 de 19 de febrero de 2024 se nombró al Mgs Camilo Enrique Ruiz Álvarez como Ministro de Transporte y Obras Públicas, Subrogante.

Que, mediante oficio Nro. MTOP-MTOP-24-85-OF de 21 de febrero de 2024 el Presidente de Directorio de Creamos Infraestructura EP emitió la convocatoria para

la sesión, en los siguientes términos: "(...) Se convoca a los miembros de Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, a la sesión extraordinaria bajo la modalidad electrónica, para el día viernes 23 de febrero de 2024, a partir de las 12h00. La presente convocatoria se hace considerando que el presupuesto general de la empresa para el año 2024 debía ser aprobado en el mes de noviembre del año 2023 en la sesión ordinaria que para el efecto debió ser convocada, dado que no se aprobó oportunamente y tratándose de un presupuesto prorrogado, se debe considerar que es una imperiosa necesidad cumplir con las obligaciones contraídas por la institución, continuar con el desarrollo de los proyectos de interés social, cubrir los gastos institucionales; por los motivos expuestos, convoco a sesión extraordinaria para tratar el punto único del orden del día. PUNTO ÚNICO. - Conocimiento y Aprobación del Presupuesto General de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP Prorrogado para el año 2024; y, autorización para que el Gerente General suscriba el "Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Excedentes de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva". La capacidad legal para conocer y resolver sobre el único punto del día se encuentra normado en el artículo 16 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 numeral 7 ibidem; y al amparo de lo determinado en el numeral 4 del artículo 1 de los "Lineamientos para la gestión de directorios de las empresas públicas pertenecientes a la función ejecutiva".

Que, mediante oficio Nro. SNP-SNP-2024-0092-OF de 22 de febrero de 2024, la Mgs. Sariha Belén Moya Angulo, Secretaria Nacional de Planificación, manifestó al Mgs. Camilo Enrique Ruiz Alvarez, Ministro de Transporte y Obras Públicas, lo siguiente: "(...) En mi calidad de Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, me permito delegar para que participe en mi representación en la referida sesión de Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, al Mgs. Daniel Alejandro Díaz Luna, Asesor de Despacho Ministerial".

Que, mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024, a las 12h52, el Arq. Humberto Aparicio Plaza Arguello, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, delegado del Presidente de la República para el presente Directorio, consignó su voto a favor respecto del único punto del orden del día tratado en la reunión de Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP.

Que, mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024, a las 13h28, el Mgs. Daniel Alejandro Díaz Luna, delegado de la Secretaria Nacional de Planificación, al Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, consignó su voto a favor respecto del único punto del orden del día.

Que, mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2024, a las 14h34, el Mgs. Camilo Enrique Ruiz Álvarez, Ministro de Transporte y Obras Públicas Subrogante, en su calidad del Presidente del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, consignó su voto a favor respecto del único punto del orden del día tratado en la reunión de Directorio.

En ejercicio de las atribuciones conferidas, por unanimidad el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP,

RESUELVE

Artículo 1.- DAR POR CONOCIDO Y APROBAR el Presupuesto General Prorrogado para el año 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, por un valor de *USD.114.774.964,00* (CIENTO CATORCE MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de conformidad con la votación favorable de todos los miembros del Directorio y sobre la base del Informe presentado por el Gerente General, mediante oficio CIEP-GG-2024-0038-O, de 19 de febrero de 2024, el cual, a su vez acoge en su totalidad el informe denominado "INFORME FINANCIERO PRESUPUESTO PRORROGADO 2024 con corte al (31-12-2023)"; y, el informe jurídico contenido en el memorando Nro. CIEP-CGJ-2024-0077-M, de 15 de febrero de 2024, conforme el siguiente detalle:

Creamos Infraestructura EP Presupuesto 2024

Cifras en dólares

DENOMINACIÓN	PRORROGADO 2024
TOTAL DE INGRESOS	114.774.964,00
INGRESOS CORRIENTES	1.480.515,28
INGRESOS DE CAPITAL	27.624.546,82
INGRESOS FINANCIAMIENTO	85.669.901,90
TOTAL GASTOS	114.774.964,00
GASTOS CORRIENTES	3.266.967,35
GASTOS DE PRODUCCIÓN	100.107.420,50
GASTO DE CAPITAL	174.724,43
GASTOS DE FINANCIAMIENTO	11.225.851,72

Se deja constancia expresa que, los contenidos, implementación y forma de ejecución del Presupuesto General prorrogado del año 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, son de estricta y directa responsabilidad y competencia de la Administración de la empresa, así como la presentación de los resultados obtenidos al Directorio mediante los informes de gestión trimestrales y anual del año 2024 o cuando sean requeridos. Adicionalmente, la Administración deberá realizar los registros contables y presupuestarios correspondientes de conformidad con la normativa legal vigente, en función de la aprobación que emita el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP.

Artículo 2.- AUTORIZAR al Gerente General de Empresa Pública Creamos Infraestructura EP la suscripción del "Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Excedentes de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva hacia la Cuenta Única del Tesoro Nacional" con el Ministerio de Economía y Finanzas, por un valor de USD. 00,00, conforme lo establece la normativa legal vigente para el efecto.

Artículo 3.- DISPONER al Gerente General de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP que es de estricta responsabilidad de la administración de la empresa que, mientras se apruebe el presupuesto definitivo para el año 2024, deberá cumplir en su totalidad las metas de ejecución propuestas en el informe presentado por el Gerente General mediante oficio Nro. CIEP-GG-2024-0038-O, de 19 de febrero del 2024, sobre el cual el órgano colegiado ha aprobado el presupuesto prorrogado 2024; para mejorar porcentualmente los indicadores relacionados a los Estados Financieros (Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Estado de Flujo de Tesorería) a través de un estricto control presupuestal, la ejecución de su plan de inversiones y recuperación de cartera en relación al año 2023; y de esta manera garantizar el flujo de operaciones de la empresa y presentar sus productos y servicios con efectividad y calidad.

Artículo 4.- DISPONER al Gerente General de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP ponga en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la presente resolución con la cual se aprueba el presupuesto prorrogado del año 2024 a fin de continuar con el trámite legal correspondiente.

Artículo 5.- DISPONER al Gerente General de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP remita a los miembros del Directorio una copia certificada del convenio de excedentes formalizado, una vez que se hayan cumplido con todos los protocolos establecidos en la normativa vigente para el efecto.

Artículo 6.- DISPONER al Gerente General de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP presente la evaluación y acciones que prevé ejecutar en el ámbito de sus competencias de conformidad con la normativa aplicable, en referencia a las observaciones y/o alertas realizadas, mediante el oficio Nro. MEF-SRF-2023-0561-O de 14 de noviembre de 2023, por el Ministerio de Economía y Finanzas, que en su parte pertinente señala:

- *“Se considera imperativo el generar un modelo económico social y sustentable que sirva para que la empresa pública pase de ser un órgano ejecutor del MIDUVI a una entidad con rentabilidad económica y social. Actualmente la empresa presenta una ejecución bajísima, todo el dinero que le transfieren se encuentra en Saldos Disponibles y en Anticipos por Amortizar a la espera de que los proyectos “terminen” para poder realizar los pagos correspondientes.*
- *La falta de transferencias oportunas de los recursos por parte de MIDUVI para cumplir objetivos gubernamentales es también un desafío que hace que al final del año la empresa mantenga Saldos Disponibles sin ejecutar, creando niveles de dinero subutilizado en las cuentas, además que no permite que la empresa realice una correcta programación de su ejecución presupuestaria y que esta sea plasmada en el presupuesto institucional, generando bajos niveles de ejecución presupuestaria.”*

Artículo 7.- DISPONER al Gerente General de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, realice las gestiones correspondientes a fin de solventar las alertas y conclusiones emitidas en el Informe Técnico, adjunto al Dictamen Favorable emitido mediante Oficio Nro. EMCOEP-GRGN-2024-0072-O de 08 de febrero de 2024 por la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP

Artículo 8.- DISPONER al Gerente General de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP que, una vez que se cuente con el Presupuesto General del Estado 2024 aprobado, presente de manera urgente para resolución del Cuerpo Colegiado el Presupuesto General 2024, a fin de contar con datos ajustados conforme la realidad operativa y financiera de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP.

Artículo 9.- DISPONER al Gerente General de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP que, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, le corresponde administrar el Talento Humano de la Empresa Pública, y en tal virtud aprobar la planificación de las horas extraordinarias y suplementarias conforme lo determinado en el Código de Trabajo.

Artículo 10.- DISPONER al Gerente General de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP que, en los informes de gestión trimestrales y anual del año 2024 reporte el avance y la evaluación de la ejecución del presupuesto prorrogado del año 2024 aprobado por este órgano colegiado. Tales informes deberán ser presentados de conformidad con los plazos y demás disposiciones que, al respecto, se determinan en el Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Comuníquese y Cúmplase. - Dado y firmado en San Francisco de Quito, a los 23 días del mes de febrero de 2024.



Firmado electrónicamente por:
CAMILO ENRIQUE RUIZ
ÁLVAREZ

Mgs. Camilo Enrique Ruiz Álvarez
Ministro de Transporte y Obras Públicas (S)
Presidente del Directorio
Empresa Pública Creamos Infraestructura EP



Firmado electrónicamente por:
ANDRÉS FERNANDO
PAREJA AGUIRRE

Mgs. Andrés Fernando Pareja Aguirre
Secretario
Empresa Pública Creamos Infraestructura EP

Memorando Nro. CIEP-CGP-2024-0065-M

Quito, D.M., 28 de febrero de 2024

PARA: Sr. Mgs. Andrés Fernando Pareja Aguirre
Gerente General

Sr. Ing. Amador Miguel Mejillones Castillo
Gerente Técnico de Proyectos

Sr. Pablo Andrés Cornejo Hidalgo
Gerente de Alianzas y Negocios

Sr. Abg. Enrique Ismael Delgado Otero
Coordinador General Jurídico

Sr. Mgs. Jairo José Caldas Montero
Coordinador General Administrativo Financiero

ASUNTO: Plan Operativo Anual 2024 de la Empresa Publica Creamos Infraestructura

De mi consideración:

Mediante Resolución No. DIR-CIEP-003-2024 (23-02-2024) el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura en el artículo 1 resolvió lo siguiente: *"DAR POR CONOCIDO Y APROBAR el Presupuesto General Prorrogado para el año 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, por un valor de USD.114.774.964,00 (CIENTO CATORCE MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de conformidad con la votación favorable de todos los miembros del Directorio y sobre la base del Informe presentado por el Gerente General, mediante oficio CIEP-GG-2024-0038-O, de 19 de febrero de 2024, el cual, a su vez acoge en su totalidad el informe denominado "INFORME FINANCIERO PRESUPUESTO PRORROGADO 2024 con corte al (31-12-2023)"; y, el informe jurídico (....)".*

En ese contexto, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica coordinó, validó y registró el Plan Operativo Anual 2024 de ingresos y gastos, el referido fue suscrito por los responsables de cada área y Gerente General.

Por lo expuesto, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica adjunta al presente Memorando para su conocimiento el Plan Operativo Anual 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura debidamente aprobado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Memorando Nro. CIEP-CGP-2024-0065-M

Quito, D.M., 28 de febrero de 2024

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jimmy Andrés Ávila Jaramillo
**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
ESTRATÉGICA**

Anexos:

- resolucioIn_administrativa_dir-ciep-003-2024_23-2-24_(1)-signed_firmado0471271001709049982.pdf
- plan_operativo_anual_gastos_2024_prorrogado.zip
- poa_ingresos_ciep_2024_prorrogado.zip
- ciep_gastos-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed_firmado-signed-signed-signed.pdf
- esos-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed_firmado-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Espc. Adriana Carolina Zurita Naranjo
Directora de Contratación Pública

Sr. Dr. David Santiago Bustos Pupiales
Director de Patrocinio y Transferencia de Dominio

Sr. Ing. Dennys Mauricio Mosquera L.
Director de Marketing y Comercialización

Sra. Espc. Juana Elena Carrera Rivas
Directora de Inversión y Negocios

Srta. Arq. Lorena Alexandra Valle Jaramillo
Directora De Planificación De Proyectos

Sra. Mgs. María Alejandra Aldás García
Directora Administrativa, Encargada

Sr. Abg. Miguel Ángel Vinuesa Valencia
Director de Asesoría Jurídica y Fideicomisos

Srta. Mgs. Patricia del Rocío Cáliz Ramos
Directora Financiera

Sr. Ing. Xavier Moisés Alcívar Solorzano
Director de Ejecución y Control

Sr. Ing. Augusto René Chamorro M.
Especialista de Planificación y Seguimiento 2



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. CIEP-CGP-2024-0065-M

Quito, D.M., 28 de febrero de 2024

Srta. Mgs. Carla Patricia Ruiz Villacrés
Especialista de Comunicación Social 4

Sra. Tlga. Verónica Gabriela Lascano Andrade
Analista de Planificación 3

acm



Firmado electrónicamente por:
**JIMMY ANDRES AVILA
JARAMILLO**

Creamos Infraestructura EP

Dirección: Av. Quitumbe Nan junto a la Plaza Cívica Quitumbe, Plataforma Gubernamental Social

Código postal: 170702 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 373 2800

www.creamosinfraestructura.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

**EL NUEVO
ECUADOR**

Memorando Nro. CIEP-CGAF-2024-0326-M

Quito, D.M., 05 de marzo de 2024

PARA: Sr. Ing. Jimmy Andrés Ávila Jaramillo
Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

ASUNTO: Solicitud Certificación del POA a Dirección Administrativa

1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo No. 605 de 28 de noviembre de 2022, el presidente Constitucional de la República dispone: "Artículo 1.- En el Decreto Ejecutivo No. 622 de 17 de marzo de 2015, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 474 de 7 de abril de 2015 efectúense las siguientes reformas: a. Modifíquese la denominación de la empresa pública Creamos Vivienda EP por "Creamos Infraestructura EP".

La misión de la Empresa Creamos Infraestructura EP., es: "Ejecutar programas integrales inmobiliarios mediante la gestión de procesos eficientes que generen un permanente margen de rentabilidad, contribuyendo a la reducción del déficit habitacional a nivel nacional, para los sectores calificados como prioritarios que requieren de vivienda."

Conforme el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública "Creamos Infraestructura EP", en la misión de la Dirección Administrativa, se encuentra: "Administrar eficaz y eficientemente los recursos humanos, materiales, logísticos, bienes y servicios institucionales demandados para la gestión de la entidad, de conformidad con la normativa vigente..."

Mediante Resolución No. DIR-CIEP-003-2024 de 23 de febrero de 2024 el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura en el artículo 1 resolvió lo siguiente: "DAR POR CONOCIDO Y APROBAR el Presupuesto General Prorrogado para el año 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, por un valor de USD.114.774.964,00 (CIENTO CATORCE MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de conformidad con la votación favorable de todos los miembros del Directorio y sobre la base del Informe presentado por el Gerente General, mediante oficio CIEP-GG-2024-0038-O, de 19 de febrero de 2024, el cual, a su vez acoge en su totalidad el informe denominado "INFORME FINANCIERO PRESUPUESTO PRORROGADO 2024 con corte al (31-12-2023)"; y, el informe jurídico (...)"

Mediante memorando Nro. CIEP-CGP-2024-0065-M de 28 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Jimmy Andrés Ávila Jaramillo Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, indicó lo siguiente: "(...) la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica coordinó, validó y registró el Plan Operativo Anual 2024 de ingresos y gastos, el referido fue suscrito por los responsables de cada área y Gerente General.

La Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica adjunta al presente memorando para su conocimiento el Plan Operativo Anual 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura debidamente aprobado".

2. SOLICITUD

En virtud de los antecedentes expuestos, y con el propósito de continuar con la operatividad de la Empresa, solicito a Usted la Certificación POA de la Dirección Administrativa conforme a la matriz adjunta.

Atentamente,

Memorando Nro. CIEP-CGAF-2024-0326-M

Quito, D.M., 05 de marzo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jairo José Caldas Montero
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Anexos:

- certificación_poa_da.pdf
- formato_solicitud_certificación_poa_2024.zip

Copia:

Sra. Mgs. María Alejandra Aldás García
Directora Administrativa, Encargada

Sr. Mgs. Juan Gabriel Gonzalez Llanos
Especialista Administrativo 2

Sr. Ing. Augusto René Chamorro M.
Especialista de Planificación y Seguimiento 2

jgl/mag



JAIRO JOSE CALDAS
MONTERO



Memorando Nro. CIEP-CGP-2024-0083-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2024

PARA: Sr. Mgs. Jairo José Caldas Montero
Coordinador General Administrativo Financiero

ASUNTO: CERTIFICACIÓN POA DESDE NRO. CGP_CERTF_POA_010 HASTA NRO.
CGP_CERTF_POA_029 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo. En atención al Memorando Nro. CIEP-CGAF-2024-0326-M de 05 de marzo de 2024, mediante el cual solicita "(...) con el propósito de continuar con la operatividad de la Empresa, solicito a Usted la Certificación POA de la Dirección Administrativa (...)")

Al respecto, una vez revisada la solicitud pongo en su conocimiento que la actividad (objeto) se encuentra prevista en el Plan Operativo Anual 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura; para lo cual se emite las Certificaciones POA desde el Nro. CGP_CERTF_POA_010 hasta la Certificación POA Nro. CGP_CERTF_POA_029 de acuerdo con el detalle en matrices adjuntas.

La Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, certifica y se pronuncia exclusivamente sobre la existencia de la actividad dentro de la planificación 2024, de la solicitud de actualización, existencia y disponibilidad en el POA 2024, en estricto cumplimiento de la normativa pertinente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jimmy Andrés Ávila Jaramillo
COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Referencias:
- CIEP-CGAF-2024-0326-M

Anexos:
- 2.1_cgp_certf_poa_010_materiales_oficina_07_03_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.2_cgp_certf_poa_011_suministros_oficina_07_03_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.3_cgp_certf_poa_012_materiales_aseo_07_03_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.4_cgp_certf_poa_013_adquisición_mobiliario_07_03_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.5_cgp_certf_poa_014_impuestos_bienes_07_03_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.6_cgp_certf_poa_015_trámites_notariales_07_03_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.7_cgp_certf_poa_016_basureros_cafeteria_07_03_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.8_cgp_certf_poa_017_transporte_institucional_07_03_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.9_cgp_certf_poa_018_software_nómina_07_03_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.10_cgp_certf_poa_019_pago_nómina_07_03_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.11_cgp_certf_poa_020_desvinculación_servidor_07_03_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.12_cgp_certf_poa_021_cuidado_hijos_servidores_07_03_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.13_cgp_certf_poa_022_rastreo_vehículos_07_03_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.14_cgp_certf_poa_023_combustible_empresa_07_03_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.15_cgp_certf_poa_024_viáticos_interior_07_03_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.16_cgp_certf_poa_025_alimentos_bebidas_07_03_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.17_cgp_certf_poa_026_anticipo_viático_interior_07_03_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.18_cgp_certf_poa_027_anticipo_viático_combustible_07_03_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.19_cgp_certf_poa_028_vehículo_mantenimiento_anticipo_07_03_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2.20_cgp_certf_poa_029_peajes_vehiculoviático_07_03_2024-signed-signed-signed.pdf
- 1_ciep-cgaf-2024-0326-m_solicitud_cgaf_05_03_2024.pdf

Memorando Nro. CIEP-CGP-2024-0083-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2024

Copia:

Sra. Mgs. María Alejandra Aldás García
Directora Administrativa, Encargada

Sra. Mgs. Patricia del Rocío Cáliz Ramos
Directora Financiera

Sr. Ing. Augusto René Chamorro M.
Especialista de Planificación y Seguimiento 2

Sra. Tlga. Verónica Gabriela Lascano Andrade
Analista de Planificación 3

lvg/acm



Verificar el documento firmado
**JIMMY ANDRES AVILA
JARAMILLO**

Creemos Infraestructura EP

Dirección: Av. Quitumbe Nan junto a la Plaza Cívica Quitumbe, Plataforma Gubernamental Social
Código postal: 170702 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 373 2900
www.creemosinfraestructura.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Fwd: CERTIFICACIÓN 26, VIÁTICOS AL INTERIOR AÑO 2023

mar, 12 de mar de 2024 08:58
📎 5 ficheros adjuntos

De : María Alejandra Aldás García <maldas@creamosinfraestructura.gob.ec>
Asunto : Fwd: CERTIFICACIÓN 26, VIÁTICOS AL INTERIOR AÑO 2023
Para : Gabriel González Llanos <jgonzalez@creamosinfraestructura.gob.ec>

Estimado Gabriel para su conocimiento y trámite respectivo.

Saludos Cordiales,

Ma. Alejandra Aldás G.
Directora Administrativa Encargada
Av. Anarú Nan, Quito 170702 Plataforma Social-Quitumbe
(593) 023732900
Quito – Ecuador



De: "Santiago José Armas Tipanluisa" <sarmas@creamosinfraestructura.gob.ec>
Para: "María Alejandra Aldás García" <maldas@creamosinfraestructura.gob.ec>
Enviados: Martes, 12 de Marzo 2024 8:44:29
Asunto: Fwd: CERTIFICACIÓN 26, VIÁTICOS AL INTERIOR AÑO 2023

Estimada Alejandra,

En atención al memorando CIEP-CGAF-2024-0359-M del 11 de marzo de 2024, adjunto la Certificación Presupuestaria Nro. 26

Saludos Cordiales,

Santiago Armas
Especialista de Presupuesto 2 - Matriz
Av. Anarú Nan, Quito 170702 Plataforma Social-Quitumbe
(593) 023732900
Quito – Ecuador
www.creamosinfraestructura.gob.ec



De: "Patricia del Rocio Cáliz Ramos" <pcaliz@creamosinfraestructura.gob.ec>
Para: "Santiago José Armas Tipanluisa" <sarmas@creamosinfraestructura.gob.ec>
Enviados: Lunes, 11 de Marzo 2024 17:01:18
Asunto: Re: CERTIFICACIÓN 26, VIÁTICOS AL INTERIOR AÑO 2023

Saludos Cordiales,

Patricia Cáliz
Directora Financiera
Av. Anahu Nan, Quito 170702 Plataforma Social-Quitumbe
(593) 023732900
Quito - Ecuador
www.creamosinfraestructura.gob.ec



De: "Santiago José Armas Tipanluisa" <sarmas@creamosinfraestructura.gob.ec>
Para: "Patricia del Rocío Cáliz Ramos" <pcal@creamosinfraestructura.gob.ec>
Enviados: Lunes, 11 de Marzo 2024 16:53:25
Asunto: CERTIFICACIÓN 26, VIÁTICOS AL INTERIOR AÑO 2023

Estimada Paly,

En atención al memorando CIEP-CGAF-2024-0359-M del 11 de marzo de 2024, adjunto la Certificación Presupuestaria Nro. 26 para su respectiva Firma.

Saludos Cordiales,

Santiago Armas
Especialista de Presupuesto 2 - Matriz
Av. Anahu Nan, Quito 170702 Plataforma Social-Quitumbe
(593) 023732900
Quito - Ecuador
www.creamosinfraestructura.gob.ec



 **FIRMA ACTUALIZADA_ (003)_1.jpg**
8 KB

 **CERTIFICACION 26-signed-signed.pdf**
236 KB

CREAMOS INFRAESTRUCTURA EP

CERTIFICACIÓN Nro:

FECHA: 11-March-2024

26

DATOS CREACIÓN DE NECESIDAD

Nro. Documento Respaldo	CGAF-0359-M
Descripción	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS AL INTERIOR DE FUNCIONARIOS DE LA EP, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

Responsable	ALDÁS GARCÍA MARÍA ALEJANDRA
-------------	------------------------------

ITEM PRESUPUESTARIO

Programa - Actividad

Financiamiento

CÓDIGO	PARTIDA	VALOR
010117092001002.53.03.03.00.002.00	Viaticos y Subsistencias en el Interior	1,391.06
010117092026001.57.01.02.00.002.00	Tasas Generales- Impuestos- Contribuciones- Permisos- Licen	11.00
TOTAL: 2		1,402.06

DESCRIPCIÓN

Se procede con la emisión de la certificación presupuestaria en base al Art. 115 del Código Orgánico de las Finanzas Públicas por una valor de:

UN MIL CUATROCIENTOS DOS CON 06/100

Elaborado por

SANTIAGO JOSE ARMAS
TIPANLUISA

Presupuesto

Aprobado por

PATRICIA DEL ROCIO
CALIZ RAMOS

Direccion Financiera

